## **VISTOS:**

- La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios. 1.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus 2. modificaciones.
- El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10,Número 4 dice 3. "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

## CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de radiodifusion que difunda las actividades turisticas de la comuna con el mayor alcance territorial posible y en ese sentido Radio el Conquistador fm es la red radial mas extensa de Chile

## **DECRETO EXENTO Nº 476**

- APRUEBASE, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa OPERACIONES EL 1. CONQUISTADOR S.A. RUT Nº representada por don FELIPE MOLFINO BURKERT RUT Nº ambos con domicilio en por un Monto de \$ 1.273.109 mas IVA (un millón docientos setenta y tres mil ciento nueve) servicio que será prestado entre el ocho de Febrero y el seis de Marzo del 2016 y que se cancelara en un acto en el mes de Abril del año anteriormente señalado
- REDACTESE el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones 2. Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretario Municipal

GWAC/FGR/MRR/CPM/crfo

- Administrador Municipal

(01)

- RR.PP. - Adquisiciones (01)(01)

- Transparencia

(01)

STAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO

Alcalde